

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su equalternación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las M. I. M.; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Enero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 4.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Terradillos de Templarios me comunica que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Donato Herrero Antolínez, manifestando que el día 7 del actual se le agregó á su ganado vacuno una res vacuna de tres años, pelo rojo morado.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogida, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 10 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 5.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado Ferrocarriles.

Siendo necesario con motivo de la construcción de la doble vía de Palencia á Palanquinos la sustitución del paso á nivel del kilómetro 14⁵⁶ de la línea de Palencia á Coruña con la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, en término de Becerril de Campos, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todas aquellas Corporaciones, Entidades ó particulares á quienes pueda afectar, los cuales podrán presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo, y que el proyecto durante el citado plazo estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25.

Palencia 28 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
José M.ª España.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE PALENCIA.

Notificación.

El día 21 de Diciembre último, esta Jefatura remitió directamente á los explotadores de minas que no tienen apoderado legal en esta Capital, los estados para la estadística del año

1921, con el objeto de que una vez cubiertos los devolviesen antes del día 10 del corriente mes, transcurrido dicho plazo sin que se hayan recibido los enviados á las Sociedades y particulares, cuya relación se acompaña, por la presente se les notifica que si no les mandan antes del día 20 del actual, se les aplicarán las multas que fija el art. 229 del vigente Reglamento de Policía Minera.

A tenor de lo dispuesto en el 135 del Reglamento general para el Régimen de la minería, esta notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, produce los mismos efectos legales que las hechas personalmente, para todos aquéllos que no residen en la Capital ni tienen en ella apoderados legales.

Relación que se cita.

Sociedad Atracitas de Velilla de Guardo.

Don Germán Carral, de Guardo. Sociedad «La Asturiana».

Don Cayetano Fernández, de Santibáñez de la Peña.

Sres. Molleda, Fernández y Compañía.

Don Felipe Villanueva, de Villaverde de la Peña.

Don Miguel Rubio, de Cervera.

Don Benjamín Navamuel, de Baruelo.

Don Saturnino Isla, de Reinosa.

Sociedad «Minas de Triollo».

Palencia 10 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

AGENCIA EJECUTIVA

DE FRECHILLA-ZONA 3.ª

Contribución de Derechos Reales.—Presupuesto de 1920-21.

Don Nazario Santos Blanco, Agente

ejecutivo de Hacienda en la zona 3.ª de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 de Diciembre de 1921, la providencia siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintitres de Enero próximo á las once horas de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción».

Deudores Pedro, Julio y Román Serrano.

1.ª Una tierra en término de Villarramiel, como las que siguen, al pago de las Bogas ó Camino de Capillas, de 60 cuartas 97 estadales, ó sean 4 hectáreas, 31 áreas y una centiárea; linda O. la de Ramón Melero, M. la de Victoriano Llanos, P. la de Cipriano Herrero y N. sendero del pago; capitalizada para la venta en 3.060 pesetas.

2.ª Otra al Resvaladero, de 18 cuartas y 16 estadales, ó sea una hec-

tárea, 27 áreas y 16 centiáreas; que linda por O. el arroyo, M. Antonio Ibáñez, Poniente Braulio Lobejón y N. Melchor García; capitalizada para la venta en 1.080 pesetas.

3.^a Otra al Sendero del Pozo, de 7 cuartas 94 estadales, ó sean 55 áreas y 5 centiáreas; linda por O. la de Melchor Sánchez, M. herederos de Bernardino Herrero, P. la de Valentín Lobejón y N. la de Alejo Tadeo; capitalizada para la venta en 480 pesetas.

4.^a Otra al Sendero del Herboso, de 7 cuartas 8 estadales, ó sean 49 áreas y 53 centiáreas; linda por Oriente Sendero del pago, P. y N. la de Pedro Lesmes y M. herederos de Andrés Serrano; capitalizada para la venta en 420 pesetas.

5.^a Otra al Sendero del Huerto, de 8 cuartas y 4 estadales, ó sean 56 áreas y 26 centiáreas; linda O. Lorenzo Martínez, P. Cleto Melero, M. sendero del pago y N. Santiago Caballero; capitalizada para la venta en 480 pesetas.

6.^a Otra tierra en el mismo pago, de 3 cuartas y 93 estadales, ó sean 27 áreas y 53 centiáreas; linda Oriente Fausto Lobejón, P. la de Narciso López, M. Andrés Sánchez y N. Mauricio Fernández; capitalizada para la venta en 240 pesetas.

7.^a Otra al camino de Villalón, de 7 cuartas, ó sean 49 áreas; linda O. Miguel Guerra, P. Jacinto Lesmes, M. Mauricio Fernández y N. dicho camino; capitalizada para la venta en 420 pesetas.

8.^a Otra al Sendero del Huerto; de 7 cuartas y 86 estadales, ó sean 55 áreas; linda O. herederos de S. García, M. Fausto Sánchez, P. y N. Narciso Mediavilla; capitalizada para la venta en 480 pesetas.

9.^a Otra al Camino de Capillas, de 2 cuartas y 50 estadales, ó sean 17 áreas y 40 centiáreas; linda N. y P. la de Santiago Caballero, M. camino de Capillas y O. Santiago García; capitalizada en 140 pesetas.

10. Otra á la Nava, de 7 cuartas y dos estadales, ó sean 49 áreas y 8 centiáreas; linda O. y N. Vicente Serrano, M. y P. Mateo Alonso; capitalizada para la venta en 420 pesetas.

11. Otra al Sendero del Pozo ó Carre-Soto Cignal, de 7 cuartas y 66 estadales, ó sean 53 áreas y 67 centiáreas; que linda O. la de Santiago Serrano, P. Manuel Jubete, M. el mismo y N. Constantino Solache; capitalizada en 440 pesetas.

12. Otra á Soto Cignal, de 7 cuartas y un estadal, ó sean 49 áreas y 64 centiáreas; linda O. Francisco Tadeo, M. Victorio Fernández, P. Regino del Valle y N. raya de Autillo; capitalizada en 420 pesetas.

13. Otra á la Membrilla, de 12 cuartas y 2 estadales, ó sean 84 áreas y 68 centiáreas; que linda por O. Félix García, P. y M. Eleuterio Tejerina y N. el sendero, capitalizada en 720 pesetas.

14. Otra á Moncalvo, de 2 cuartas, ó sean 14 áreas y 61 centiáreas; linda O. herederos de Nicolás Serrano, M. y P. Bonifacio Alonso y Norte Melchor Guerra; capitalizada en 120 pesetas.

15. Otra al pago Bustillo, camino Herrín ó Sendero del Huerto, de 3 cuartas ó sean 21 áreas y 2 centiáreas; linda N. Sendero de las Cruces, M. la de Pedro Guerra, P. Manuel Clérigo y O. Zacarías Alonso; capitalizada en 180 pesetas.

16. Otra á la Vega, titulada la Rotura, de 4 cuartas, ó sean 28 áreas y 5 centiáreas; linda O. la de José Alonso, M. herederos de María Caballero, P. José López y N. Juan Bautista Llanos; capitalizada en 240 pesetas.

17. Otra al camino de Guaza, de 12 cuartas 70 estadales, ó sean 88 áreas y 90 centiáreas, linda O. Francisco Llanos, M. senda de las Cejas, P. camino de Guaza y N. Paulino Domínguez; capitalizada en 760 pesetas.

18. Otra á Tras de Hoyo ó Senda de Meneses, de 3 cuartas, ó sean 56 áreas; que linda por O. Lorenzo Moreno, M. Basilio Guerra, P. Valentín Prieto y N. herederos de Fausto Guerra; capitalizada en 480 pesetas.

El importe del principal, recargos y costas del procedimiento asciende á la cantidad de 2.963 pesetas y 89 céntimos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida

del Depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

En Villarramiel á 21 de Diciembre de 1921.—Nazario Santos.

CAPITANIA GENERAL DE LA 4.^a REGION.

Requisitoria.

Emiliano Alvaro Asenjo, hijo de Filemón y Filemona, natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, del reemplazo de 1921 y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Valladolid para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden circular de 31 de Octubre de 1921, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Eugenio Zamora, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Navarra núm. 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida 21 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez, Eugenio Zamora.

11.^o REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA DE CAMPAÑA

Juzgado de instrucción.

Izquierdo González, Saturnino, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Palencia, de estado soltero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'690 milímetros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Palencia y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. José López de Castro, Capitán de Artillería con destino en el 11.^o Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 4 de Enero de 1922.—El Juez instructor, José López de Castro.

Ayuntamientos

Astudillo.

Desconociéndose el punto de residencia de los mozos Daciano de Alla González, hijo de Nazario y María, nacido el 1.^o de Junio de 1901, y Ciriaco Antolín González, hijo de Ciriaco y Perfecta, nacido en 1.^o de Noviembre de 1901, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía por sí ó por medio de personas que legalmente les representen los días 29 del corriente mes, 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos á las ocho de su mañana, á los actos de

rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, con la advertencia que de no verificarlo serán declarados prófugos con arreglo al art. 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Astudillo 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, A. Muñoz Nava.

Támara.

Reparto municipal para el año de 1921-22.—Recaudación ejecutiva.

Don Lupicinio Pérez, Recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento de Támara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo contra los deudores del reparto personal y Real de que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para este año y atrasos del anterior, ha recaído la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.^o, 2.^o y tercer trimestre de este año y del anterior, los contribuyentes por reparto personal y real que expresa la presente relación, dentro del plazo voluntario de cobranza señalado en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de apremios, los declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca dicha Instrucción, con la advertencia que si en el término de tres días no pagan los morosos el principal y recargos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Recaudador ejecutivo D. Demetrio Cerrato, nombrado por el Ayuntamiento. Así lo mando y firmo en Támara á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Félix Chico.

Y en cumplimiento de lo mandado en la providencia transcrita, se hace público para conocimiento de los interesados.

Támara 27 de Diciembre de 1921.—Lupicinio Pérez.

Formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan el padrón de cédulas personales para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1922, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran justas, apercibidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Báscones de Ojeda.

Herrera de Valdecañas.

Valbuena de Pisuegra.

Imprenta provincial.

Visitador del Hospital y Manicomio.

Elegido por igual número de votos *D. Cesáreo de la Guerra Castellanos*, á quien la Presidencia proclamó en dicho cargo.

Visitador de la Cárcel.

Igualmente y con los mismos sufragios, es elegido *D. Carlos Martínez de Azcoitia*.

Designando por el mismo procedimiento Representante de la Diputación en las **Subastas Provinciales** á *D. Mariano Calderón*; del **Consejo Provincial de Fomento** á *D. Manuel Polanco Andrés*; y Representante de la **Junta del Retiro Obrero y Espectáculos** á *D. César Gusano Rodríguez*, quienes obtuvieron igual número de votos que los anteriores y á quienes la Presidencia proclamó en los citados cargos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la ley Rituaria, se procede por medio de votación secreta al nombramiento de las Comisiones en que la Diputación se divide para el despacho de los asuntos, quedando designados, una vez hecho el escrutinio, los siguientes:

Hacienda y Cuentas.

Sres. López Francos, Ortega Arredondo, Doncel Aguirre, Nájera de la Guerra y González Olaso.

Gobernación.

Sres. Diezquijada Villán, Arijá García, Gallego Zurita, Prado Ortega y Rodríguez García.

Fomento y Beneficencia.

Sres. Gómez-Inguanzo Fernández, Val Abia, Guerra Castellanos, Polanco Andrés y Martínez Azcoitia Rodríguez.

Presupuestos.

Sres. Calderón Martínez de Azcoitia, Nestar Barrio, Botegón Pérez, Gusano Rodríguez y Salvador y Zurita.

En el despacho ordinario se dió lectura del Balance de comprobación y saldos de 30 de Julio último; del de Operaciones de Contabilidad realizadas desde 1.º de Enero á 30 de Julio del corriente año, así como del estado de recaudación é inversión de fondos, que arroja como Ingresos 577.755'25 pesetas: Pagos 560.489'45 y una Existencia á favor de los fondos de 17.265'84, y que presenta Contaduría á los efectos del art. 25 de la ley orgánica Provincial.

Por el Oficial de Secretaría *D. Eustero Buey Alario* y por el Auxiliar de Caja *D. Guillermo Jubete Carrancio*, se solicita quince días de licencia para asuntos de familia y tomar aguas medicinales, respectivamente.

Por el Portero Mayor Frutos Reol se interesa se le conceda una gratificación por los servicios extraordinarios como encargado de la ca-

lificación, según así se le ha venido otorgando en años anteriores.

Se dá lectura del informe emitido por la Comisión de Gobernación en el recurso de alzada producido por *D. Eloy Abril*, vecino de Magaz, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 22 de Mayo último, sobre renovación de la Junta municipal, y aceptando los hechos consignados en el Historial respectivo; Considerando que en los artículos 65 al 68, ambos inclusive, de la ley Municipal vigente, terminantemente se ordena la formación de Secciones y que se proceda al sorteo entre ellas, de los Vocales asociados que hayan de elegirse, preceptos que en el acuerdo recurrido han sido claramente infringidos por el Ayuntamiento, invocando para ello costumbre en contrario que no puede admitirse en derecho; Considerando que, á mayor abundamiento, se ha infringido también en mentado acuerdo, el art. 105 de referida Ley, repitiendo la votación sin esperar á la sesión próxima y declarar la urgencia previa, y Considerando que los dos motivos antes señalados, que implican infracción de la Ley, aconsejan la declaración de nulidad del acuerdo referido, procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 70 del dicho texto legal citado, y 9 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y Real orden de 14 de Febrero de 1887, estimar el recurso del Sr. Abril Chicote, declarando nulo el acuerdo recurrido de 22 de Mayo último, ordenando al Ayuntamiento que proceda de nuevo á la elección de Vocales y constitución de la Junta municipal, conforme á los preceptos legales expresados.

El Sr. Gusano Rodríguez pide la urgencia del despacho de estos asuntos, y así quedó acordado.

Por la Presidencia se someten á discusión dichos asuntos, no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, se acordó aprobar los Balances y Estado de Recaudación, publicándoles en el BOLETÍN OFICIAL; el otorgamiento de las licencias á los Sres. Buey Alario y Jubete Carrancio y la gratificación que de costumbre ha venido concediéndose al Portero Mayor Sr. Reol Carrancio de 150 pesetas, y estimar el recurso de alzada producido por Don Eloy Abril Chicote, de Magaz, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación.

En uso de las atribuciones que la confiere el art. 60 de la ley orgánica Provincial, se señalaron tres sesiones que, debido á la época tan ocupada para la mayor parte de los Sres. Diputados, se aplaza su celebración hasta los primeros días del próximo mes de Septiembre, citando la Presidencia con la antelación debida.

El Sr. Nestar Barrio dá las gracias por el inmerecido cargo que se le ha conferido de Director de los Establecimientos de Beneficencia y, recogiendo las alusiones que antes de verificarse la elección se hicieron por el Sr. Gusano Rodríguez, manifestó que, si bien carece de las dotes necesarias para llegar al desarrollo de las

cedimiento, la elección de *dos Diputados Secretarios*, en la que intervinieron los quince señores Diputados concurrentes á la sesión y que podían hacer uso de este derecho, resultando del escrutinio con siete votos *D. Mariano Calderón M. de Azcoitia*, y con seis *D. Arturo Ortega Arredondo* y dos papeletas en blanco, proclamando á dichos señores la Presidencia de edad.

Elegida la Mesa, el Presidente de edad, les posesiona de sus cargos, y antes de abandonar el puesto dá las gracias á todos sus dignos compañeros y les ruega le perdonen si en alguna falta incurrió, que desde luego tuvo que ser involuntaria, pues únicamente le guió el deseo de complacer á todos cuantos quisieron hacer uso de la palabra durante las sesiones que inmerecidamente ha presidido.

El Sr. Gusano Rodríguez propone un voto de gracias á la Mesa de edad, por el acierto con que cumplió su cometido, quedando así acordado por unanimidad.

Abandona la Presidencia el Sr. Doncel Aguirre y pasa á ocuparla el Sr. Gobernador civil que en este momento entra en el Salón.

El Sr. Santander hace uso de la palabra y dice: que siguiendo la costumbre establecida, vá á molestar por breves instantes á la Asamblea.

No puedo evitar—manifiesta—ni desprenderme de aquellos años en que ocupé el escaño del Distrito de Astudillo-Baltanás, y para él guardo eterna gratitud. Quiero decirlos, que para vosotros soy el amigo, el paisano que tiene puesta su voluntad en los intereses provinciales que en esta Casa respiran un ambiente de honradez, como desde mis ilustres predecesores. Mas estas alegrías están empañadas por los tristes sucesos de Melilla y yo solicito para ese Ejército luchador y valiente, la admiración y el recuerdo, y para este Rey valeroso que vemos en este retrato, nuestra adhesión y saludo. Y recogíendome á la provincia, he de dedicar un recuerdo á quienes ocuparon este sitio, nuestros dignos compañeros los Sres. F. Lomana y Gutiérrez González, que dejaron este mundo, pero su espíritu flota en el ambiente de este Salón. Conste nuestro sentimiento. Y á pesar de que la vida legal no se interrumpe, no olvidemos á los Directores de esta Casa.

Un Diputado austero—prosigue—de claro talento, honra del partido conservador, ha cesado en el cargo de Presidente, y yo he de decir aquí lo bien que ha cumplido su deber, sobre todo en lo que se refiere á la parte moral y cultural, pues él ha llevado á cabo la creación de una Biblioteca y un Museo provincial, por lo que merece nuestra felicitación mas entusiasta. Para sustituirle ha sido nombrado otro Diputado de talento, laboriosidad y condiciones excepcionales: mi amigo *D. Félix Salvador y Zurita*, de quien espero y deseo que sea su gestión tan acertada.

Y para los antiguos y nuevos compañeros. vaya también mi felicitación, aunque lamento

que un Distrito se encuentre legalmente no representado.

Saludo además á otros dos elementos importantes: la prensa y los funcionarios de la Diputación.

Termina pidiendo el concurso de todos desde su elevado cargo, más que como autoridad, como un buen compañero, un paisano, que pone toda su voluntad en el cumplimiento del deber y en el interés de su provincia.

El Presidente electivo Sr. Salvador y Zurita, manifiesta que es difícil, así, oído á la ligera, poder contestar al brillante discurso que acaba de pronunciar el Sr. Gobernador, en el que no vé la Asamblea palentina solamente al representante á quien sus relevantes merecimientos elevaron al merecido puesto que ocupa, sino al compañero que puso toda su buena voluntad al servicio del Distrito que representó y á la defensa de los intereses generales de la provincia.

Recogiendo la indicación que hizo referente á los tristes sucesos de Marruecos, el Sr. Salvador y Zurita manifiesta que la Comisión Permanente, creyendo interpretar el sentir de la Diputación y provincia entera, acordó enviar un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lamentando aquéllos y otro al Alto Comisario de Marruecos alentándole para que prosiga su campaña al objeto de reprimir con duro castigo los ultrajes inferidos por las kábilas al honor de España, acuerdo que ratificó la Diputación interina cursando otro telegrama en el mismo sentido.

Esto no obstante, propone que hoy, al constituirse definitivamente la Asamblea, se dirija otro telegrama á las Autoridades indicadas, de adhesión, para cuanto redunde en reivindicación del honor patrio.

Recoje también el recuerdo que la primera Autoridad gubernativa de la provincia ha tenido para los Diputados provinciales fallecidos Sres. F. Lomana y Gutiérrez, que tanto velaron por los intereses de la provincia en el cumplimiento de los cargos que como Presidente de la Asamblea el primero y Director de los Establecimientos el segundo ostentaron con tanto acierto.

Anticipa al Sr. Gobernador que la Diputación estará siempre á su lado para la defensa de los intereses de la provincia y siempre que la necesita puede requerir su concurso en la seguridad de que no le será regateado.

Aprovecha la ocasión para dar las gracias más expresivas á los Sres. Diputados que se han dignado emitir el sufragio á su favor; á los amigos políticos, porque cualquiera de ellos hubiera podido desempeñar el cargo de Presidente con más merecimientos, y algunos han tenido la nobleza de posponer legítimas aspiraciones para que le fuera conferido este puesto.

Dice que no será un superior gerárquico, sino que por el contrario, el sitial que ocupa, le obliga más á solicitar el apoyo de sus compañeros para que la Diputación de Palencia siga con el

buen nombre y honrosa tradición que la son peculiares.

No trae—continúa—ningún programa, ya que esta Diputación, por no ser de las aforadas, se desenvuelve dentro de un estrechísimo campo de acción. Recuerda, á propósito de esto, que el Sr. Gusano, al posesionarse en el cargo, abogaba por que los acuerdos adoptados en las Asambleas de las Diputaciones castellanas tuvieran inmediata finalidad. Pero la realidad es otra y á ella hay que atenerse. Afortunadamente, para la Diputación de Palencia, hoy se está finalizando el pago de las obras del Palacio Provincial, y solamente quedan pendientes 24.000 pesetas correspondientes al mobiliario y decorado, las cuales se consignarán en el presupuesto próximo, creyendo que con ello se podrá acometer alguna obra aunque modesta. Solicita á este fin el concurso de todos sus compañeros para la construcción de la red telefónica provincial, que pondría en comunicación, al menos, con los pueblos más importantes.

Termina el Sr. Salvados y Zurita requiriendo el concurso de la prensa, que si encauza bien sus reflexiones, es una palanca poderosa que extiende su voz por todos los pueblos, y el de los empleados de esta Casa para quienes todas consideraciones son pocas, pero á los que se cree obligado recordar y recuerda, que hay un Reglamento de régimen interior de la Asamblea, que aun cuando tiene algunas deficiencias, es vigente en la materia y en el cumplimiento, del cual será inexorable.

El Sr. Gusano Rodríguez usa de la palabra y dice que aunque fué víctima de las expansiones de cariño que le profesa el digno Sr. Gobernador, casi se alegra, no por él cuya falta de méritos es bien conocida, sino porque con su discurso ha puesto de relieve las excepcionales condiciones de cultura que posee el Sr. Santander.

Me voy de esta Casa—continúa—sin haber quedado ni una deuda ni un dolor. Respecto á la primera, claro está, que siendo esta Diputación modelo de administración, no he tenido más que sujetarme á esas normas que la son características, y acerca de lo segundo, me cabe la satisfacción de haber puesto todas mis energías y entusiasmos al servicio del mejoramiento del personal, y mi firma al pie de un Reglamento que ha sancionado el porvenir de las familias de todos los empleados de esta Casa.

He de advertir, que en muchos de los momentos en que salí victorioso de mis empresas, puse la imaginación en el que hoy es Gobernador de esta provincia, de quien no me cansaré de repetir que nunca estuvo la Diputación tan bien presidida, por que Don Eladio Santander, que ha tenido la fortuna de regir los destinos de aquella, de donde es natural, por espacio de tanto tiempo, sin que se oigan más que elogios de su gestión, puede decirse que es un Gobernador modelo.

No duda que al Sr. Salvador y Zurita le sobran arrestos para dar cima á la construcción de la red telefónica provincial, y le advierte que

deja la Presidencia con el sentimiento de no haber podido desportar en el ánimo de los pueblos lo útil y provechoso que hubiera sido tal empresa.

Saluda á los que por primera vez ocupan estos escaños, de quienes espera labor provechosa, pues aunque las Diputaciones viven encasilladas en dos moldes de una mera administración, se puede hacer algo práctico, y ello ha de ser obra del optimismo sano que la juventud puede traer.

Termina requiriendo al que haya de ser Director de los Establecimientos de Beneficencia, para que ponga todo su entusiasmo en mejorar los servicios de aquéllos, y así tiene la evidencia de que la Diputación se habrá justificado ante la provincia entera.

El Sr. Rodríguez García dice: que si como representante de una minoría, prestó siempre cooperación á los representantes del Gobierno, tratándose de un paisano, no ha de regatearle aquél.

Agradece á los compañeros la deferencia que han tenido al elegirle Vicepresidente de la Diputación y se ofrece á todos para laborar por el engrandecimiento de la provincia.

El Sr. Polanco saluda cordialmente á la Presidencia, porque para los Diputados del Distrito de Astudillo-Baltanás, es un honor, y se dá por satisfecho que la primera sesión á la que asiste sea presidida por tan digno Gobernador.

Felicita á los señores que han sido elegidos; para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, y quiere que en esta sesión solemne se tribute un recuerdo á la agricultura, á cuyo efecto propone que con motivo de la próxima revisión arancelaria acordada por el Gobierno y al objeto de que se inspire en una tributación justa, la Diputación acuerde unirse á los demás Organismos de esta clase, ó en otro caso á la Cámara Agrícola, cuyo Presidente viene publicando en la prensa algunos trabajos relacionados con esta cuestión, y una de las cosas que pudieran solicitarse es, que aquellos elementos precisos á la agricultura tributen por una cantidad que pudiera llamarse de favor.

Sr. Santander: Rocojo los ofrecimientos que de uno y otro lado de la Asamblea se han hecho y que constituyen un motivo de satisfacción personal. Refiriéndome especialmente á la cuestión agraria, planteada por el Sr. Polanco, he de hacer constar que en esta Casa es axiomático que antes que políticos somos agrarios, porque en la defensa de la agricultura vá unida la defensa de nuestros propios intereses, y no tenemos, hasta ahora, el calificativo de suicidas, dejando abandonados tan sagrados intereses, que significarían nuestra propia ruina: han aparecido ahora unos señores que dicen ser depositarios de las esencias agrarias: vengan sus iniciativas, y si ellas entendemos que son salvadoras de esos intereses, las aceptamos, defendiéndolas con entusiasmo y sin prevención. Los Diputados y el Gobernador entienden que defienden á la agri-

cultura, defienden á la provincia de Palencia y cumplen con su deber.

En nombre del Gobierno de S. M., termina, declaro abierto el primer periodo semestral.

Suspéndese la sesión cinco minutos para que el Presidente electivo y los Secretarios acompañen á su despacho al Sr. Gobernador.

Reanudada bajo la presidencia del Sr. Salvador y Zurita, quien ordenó al Secretario diese lectura de los artículos 12 y 13 de la vigente ley Provincial, y con arreglo á lo que en ellos se dispone, se procede á la designación de tres Diputados, para que en unión de los señores Gómez-Inguanzo y Prado Ortega, nombrados en 1919 para representar los Distritos de Cervera y Saldaña en el año actual, constituyan el

Primer Turno de 1921

de la Comisión ejecutiva que ha de funcionar hasta el 31 de Julio de 1922.

Verificada la elección, en la que intervinieron quince Sres. Diputados, resultaron elegidos por 13 votos contra dos papeletas en blanco, Don Manuel López-Francos, representante del Distrito de Astudillo-Baltanás.

D. Manuel Betegón Pérez, del de Carrión-Frechilla, por 14 votos y una papeleta en blanco, y

D. Rufino Diezquijada Villán, con igual votación que el anterior.

Designación de Vicepresidente de la Comisión Provincial.

Acto seguido dió comienzo la votación de Vicepresidente de la expresada Comisión entre los cinco Vocales que la integran, y habiendo obtenido trece sufragios y dos papeletas en blanco *D. Julio de Prado Ortega*, la Presidencia le proclamó para el cargo referido.

El Sr. Prado Ortega dió las gracias por la deferencia que han tenido sus dignos compañeros de elegirle para tan inmerecido cargo, pues cualquiera de los que en el integran dicho organismo tenían más aptitudes para desempeñarlo, y procurará ver de cumplir con las medidas de sus fuerzas al despacho de cuantos asuntos se sometan á la deliberación de la Comisión Provincial.

En votación secreta y por medio de papeletas, son elegidos los que han de constituir los turnos de 1922-23 y 24, quedando proclamados por trece votos y dos papeletas en blanco, para el

Segundo Turno de 1922.

D. Manuel Polanco Andrés, por el Distrito de Astudillo-Baltanás.

D. Luís Nájera de la Guerra, por el de Carrión-Frechilla, y

D. Arturo Ortega Arredondo, por el de Palencia, en unión de los señores

D. Felipe Gallego Zurita, designado para este año por acuerdo de la Diputación de 7 de Agosto de 1919, por el Distrito de Cervera, y

D. Honorato del Val Abia, que ocupa el lu-

gar designado á D. Eleuterio Isla Córceces, en igual sesión.

Tercer Turno de 1923.

Proclamándose para éste por igual número de votos (trece papeletas y dos en blanco), á los señores.

D. Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, por Astudillo-Baltanás.

D. Manuel Arijá García, por el Distrito de Carrión-Frechilla.

D. César Gusano Rodríguez, por el de la Capital, con los dos que se elijan en la renovación de este año en los distritos de Cervera y Saldaña.

Cuarto Turno de 1924.

En la forma anteriormente indicada fueron proclamados por trece votos y dos papeletas en blanco los señores.

D. Enrique Rodríguez García, por el Distrito de Astudillo-Baltanás.

D. Cesáreo de la Guerra Castellanos, por el de Carrión-Frechilla, y

D. Carlos Martínez de Azcoitia, por el de la Capital, viniendo á formar parte en su día de este turno los dos Diputados que se elijan respectivamente en los Distritos de Cervera y Saldaña.

Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

En cumplimiento á lo que se determina en la base quinta, letra D de la Ley de 29 de Junio de 1911, artículo 120 de la de 27 de Febrero de 1912 y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de Marzo de 1913, se procede á la designación de dos Diputados provinciales que no formen parte de la Comisión, para la Mixta de Reclutamiento, y habiendo obtenido trece votos y dos papeletas en blanco los Sres. *D. Manuel Polanco Andrés* y *D. Honorato del Val Abia*, la Presidencia les proclama para el expresado cargo.

Suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

A los fines estatuidos en el artículo 9.º de las Instrucciones provisionales, son designados como Suplentes, en virtud de haber obtenido catorce votos y una papeleta en blanco, los señores *D. Arturo Ortega Arredondo* y *D. Emeterio González Olaso*.

Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

D. José Nestar Barrio, por trece sufragios y dos papeletas en blanco; la Presidencia le proclama para el indicado cargo.

Subdirector de los mismos.

Resulta elegido por igual número de votos *D. Manuel López-Francos*, á quien también se le proclama para dicho cargo.